



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 036/2025

Y VISTO: La Ordenanza N* 1750/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 28 de mayo de 2025, asentada en el acta de Sesiones 1616/2025.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1750/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 28 de mayo de 2025 asentada en el acta de Sesiones 1616/2025, en el cual SE DECLARA A LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER CIUDAD TURÍSTICA.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Mayo de 2025.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger